CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 5808-2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAY PROEXING-PROFESIONALES EXPERTOS EN INGENIERIA S.A.S– DIEGO FERNANDO VILLEGAS GAMBOA- EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 10.127.569 de Pereira, obrando en calidad Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 014 del 02 de enero de 2020, en su calidad de Delegado del Alcalde según Decreto No. 050 de 16 de enero de 2020 y que para los efectos de la presente en representación del MUNICIPIO, el supervisor del contrato **GERMAN ANDRES CARDONA TREJOS**, identificado con No de Cedula 1.087.994.431 de Dosquebradas y **PROEXING- PROFESIONALES EXPERTOS EN INGENIERIA S.A.S**, con **Nit 900.773.104-9**, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO VILLEGAS GAMBOA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.018.236 de Pereira, quien se denomina el contratista del contrato de Prestación de Servicios N° 5808-2020 y cuyo objeto es el: **ALQUILER DE UN CARRO CANASTA SKY PARA EL MANTENIMIENTO, PODA Y TALA DE ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1- INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE CONTRATO:	5808 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020	
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
CONTRATISTA :	PROEXING-PROFESIONALES EXPERTOS EN INGENIERIA S.A.S, Nit: 900.773.104-9 RL: DIEGO FERNANDO VILLEGAS GAMBOA, CC: 10.018.236 DE PEREIRA.	
OBJETO:	ALQUILER DE UN CARRO CANASTA SKY PARA EL MANTENIMIENTO, PODA Y TALA DE ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
VALOR:	$ 54.000.000	
ADICIONES 1:	$ 0	
ADICIONES 2:	$ 0	
VALOR DEFINITIVO:	$ 37.961.000	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	**CONTRATO:**	8443 DE 19/11/2020
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.	
FECHA DE INICIO:	19 DE NOVIEMBRE DE 2020	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2020	
PRÓRROGAS:	N.A	
SUSPENSIONES:	N.A	
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	30 DE DICIEMBRE DE 2020	
MODIFICACIONES	N.A	

CESIONES:	**CEDENTE:**	N.A
	CESIONARIO:	N.A

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 54.000.000	
VALOR EN ADICIONES	$ 0	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 54.000.000	
a. Valor pagado al contratista (Orden de pago Final No. 32335)		$ 37.961.000
b. Saldos a favor del contratista		0
c. Sumas a favor de la entidad		0
d. Saldo a liberar		$ 16.039.000
SUMAS IGUALES	$ 54.000.000	$ 54.000.000

LIBERACIÓN DE SALDOS: Se solicita a la Secretaría de Hacienda liberar del compromiso presupuestal la suma establecida como saldo a liberar.

3- SALVEDADES

A la liquidación del presente contrato no existen salvedades por parte del contratista.

4- DOCUMENTOS SOPORTES ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

1- Acta de terminación.
2- Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.
3- Comunicación de solicitud de liquidación (N.A)

5- ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACION DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación al contrato de Prestación de Servicios No. 5808 del 19 de noviembre de 2020, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En consecuencia, el contratista **PROEXING- PROFESIONALES EXPERTOS EN INGENIERIA S.A.S,** con **Nit:** 900.773.104-9, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO VILLEGAS GAMBOA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.018.236 de Pereira**,** renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se líquida.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

6- EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.

- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los 03 días del mes de mayo del año 2021.

EL MUNICIPIO,	**EL CONTRATISTA,**
JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO Delegado del Alcalde Secretario de Infraestructura	**PROEXING- PROFESIONALES EXPERTOS EN INGENIERIA S.A.S** RL: Diego Fernando Villegas Gamboa Contratista
GERMAN ANDRES CARDONA TREJOS Supervisor contrato 5808-2020	